

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**ORDENANZA NUM. 37
SERIE 2005-2006
(P. de O. Núm. 38, Serie 2005-2006)**

APROBADA:

2 DE FEBRERO DE 2006

ORDENANZA

PARA CREAR UN FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA POR CONCEPTO DE LOS INGRESOS GENERADOS POR EL USO DE LAS LAVADORAS Y SECADORAS DEL PROYECTO *HOGAR NUEVOS HORIZONTES* DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, A SER UTILIZADO PARA SUPLIR NECESIDADES DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y DEL *HOGAR*; PARA AUTORIZAR LA CREACION DE UN FONDO DE CAJA MENUDA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer (ODIM) recibió fondos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal bajo el Programa Federal "Supportive Housing" para el desarrollo del proyecto "El Hogar Nuevos Horizontes" que sirve de vivienda transitoria para mujeres víctimas de violencia doméstica, jefas de familia y sus menores;

POR CUANTO: Con parte de los fondos federales otorgados se sufragó la compra del equipo y mobiliario del proyecto. Como parte de este equipo se adquirieron cinco (5) lavadoras y cinco (5) secadoras de ropa, las cuales son utilizadas por las participantes del proyecto;

POR CUANTO: El uso de las lavadoras y secadoras por las participantes albergadas generan ingresos al *Hogar Nuevos Horizontes*;

POR CUANTO: Es necesario crear un fondo especial de emergencia para los ingresos generados por concepto del uso de las lavadoras y secadoras por las participantes del *Hogar Nuevos Horizontes*, para ser utilizados en la reparación y/o mantenimiento del equipo y del Hogar;

POR CUANTO: Del total de ingresos generados para el Fondo Especial de Emergencia, el 40% del ingreso recaudado será reservado para ser utilizado en el mantenimiento y reemplazo de equipo. El restante 60% de los ingresos del Fondo serán utilizados para suplir las necesidades de reparación y/o mantenimiento del Hogar.

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR TANTO: ORDENÁSE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar la creación de un Fondo Especial de Emergencia para el registro y desembolso de los ingresos recaudados por concepto del uso de las lavadoras y secadoras por las participantes del proyecto *Hogar Nuevos Horizontes*. El Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales creará la cuenta que mediante esta Ordenanza se autoriza en la Sección de Ingreso: 1230.XX.33.37.02.00.0562.0000.0000 y en la Sección de Egreso: 1230.XX.33.11.00.00.2999.0000.0000.

Sección 2da.: Del total de los ingresos generados para el Fondo Especial de Emergencia, el 40% del total de ingreso recaudado será utilizado para el mantenimiento y reemplazo de equipo, entendiéndose reparación y/o adquisición de lavadora o secadora. El restante 60% del ingreso del Fondo será utilizado para suplir las necesidades de reparación y mantenimiento del Hogar.

Sección 3ra.: Se autoriza la creación de un Fondo de Caja Menuda de hasta doscientos dólares (\$200.00). Disponiéndose, además, que el Director de Finanzas coordinará el funcionamiento y los desembolsos de dicha Caja Menuda.

Sección 4ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 38, Serie 2005-2006, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de enero de 2006, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez y constando haber estado ausente el señor Rafael R. Luzardo Mejías.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 27 de enero de 2006.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____de _____ de 2006

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde